



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 099/2026 - Ciudad de México, miércoles 22 de abril de 2026](#)

**Camara de Diputados. Decreto relativo a la elección de tres Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

La Cámara de Diputados declara electos a:

- Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García, para ocupar el cargo de Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por un periodo de nueve años a partir del 22 de abril de 2026 al 21 de abril de 2035.
- Ciudadana Frida Denisse Gómez Puga, para ocupar el cargo de Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por un periodo de nueve años a partir del 22 de abril de 2026 al 21 de abril de 2035.
- Ciudadano Arturo Manuel Chávez López, para ocupar el cargo de Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por un periodo de nueve años a partir del 22 de abril de 2026 al 21 de abril de 2035.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2026.

**Camara de Diputados. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone al Pleno la elección de tres personas que ocuparán las Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los nombres de las personas que ejercerán el cargo de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por un periodo de nueve años, a partir del 22 de abril de 2026 al 21 de abril de 2035.

1. C. Blanca Yassahara Cruz García



2. C. Frida Denisse Gómez Puga

3. C. Arturo Manuel Chávez López

En apego a lo establecido en el artículo 141, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la votación se realizará a través del Sistema Electrónico de votación.

Las personas electas rendirán la protesta de ley correspondiente en sesión que celebre el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a la elección, conforme a lo señalado en el artículo 36, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2026.